



SE PRONUNCIA SOBRE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 29393

SANTIAGO, 25 FEB 2015

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

1. La solicitud de reconsideración recibida en el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio, con fecha 04 de noviembre de 2014, por el extranjero de nacionalidad colombiana **Hanson Estiven MOSQUERA SOLIS**, en contra de la medida de Revocación de visación de residencia temporaria, con abandono del país en el plazo de 15 días, dispuesta por **Resolución Exenta N° 66756 de fecha 16 de junio de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.**
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Sr. Subsecretario del Interior, mediante **Resolución Exenta N° 66756 de fecha 16 de junio de 2014**, revocó la visación de residencia temporaria otorgada al extranjero **Hanson Estiven MOSQUERA SOLIS**, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.830.817-9, con abandono del país en el plazo de 15 días, por registrar una condena como autor del delito de Robo por Sorpresa.

Tal es así que consta en sentencia de fecha 28 de marzo de 2013, del 4° Juzgado de Garantía de Santiago que el extranjero en comento fue condenado, en causa RUC N° 13000312078-8, RIT 3471-2013, a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo con el beneficio de la remisión condicional de la pena por el lapso de 1 año.

2. Que, con fecha 30 de octubre de 2014, el extranjero indicado presentó solicitud de reconsideración en contra de la **Resolución Exenta N° 66756 de fecha 16 de junio de 2014** del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El extranjero fundamenta su solicitud en el hecho de vivir en Chile junto a su madre de nacionalidad colombiana, titular de Permanencia Definitiva en nuestro país, tener un trabajo estable como operador de máquinas bencineras y haber dado cumplimiento al periodo de control, impuesto en la sentencia, indicada precedentemente.

3. Que, los argumentos esgrimidos por el Sr. **MOSQUERA SOLIS** no permiten desvirtuar el fundamento tenido en consideración al momento de disponer su abandono del país, al haber sido condenado por un delito grave, y haber cumplido su condena recientemente, sin que esta autoridad pueda tener la convicción que se encuentra totalmente rehabilitado.
4. Que, la Resolución Exenta recurrida fue notificada por carta certificada al domicilio del recurrente, de conformidad al artículo 142 del Reglamento de Extranjería, mediante Oficio Ordinario N° 25925 de fecha 30 de julio de 2014.

7502576

RESUELVO:

- 1) **RECHÁZASE** el recurso de reconsideración interpuesto, manteniéndose firme la medida de abandono del país en el plazo de 15 días, dispuesta mediante **Resolución Exenta N° 66756 de fecha 16 de junio de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, en contra del extranjero **Hanson Estiven MOSQUERA SOLIS**, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.830.817-9.
- 2) **MANTÉNGASE** a firme la Resolución precitada.
- 3) **REMÍTASE** copia de la presente resolución al recurrente, de conformidad al artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
MARIO OSSANBON CAÑAS
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



[Handwritten signature]
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

[Handwritten signature]
LCBA/ARSD/AHC
2015.01.26

DISTRIBUCIÓN:

- interesado
- D.E.M (Sección Jurídica)